



Asamblea General

Distr. general
29 de enero de 2007
Español
Original: inglés

61° período de sesiones

Tema 105 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de catorce miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 23 de enero de 2007 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Eslovenia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de anunciar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para las elecciones que se celebrarán en mayo de 2007, durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

La República de Eslovenia está firmemente empeñada en velar por la protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo y se esfuerza en forma constante, constructiva y progresiva en pro de la universalidad y la plena aplicación de todas las normas y principios de derechos humanos. Los derechos humanos representan un capítulo importante de la Constitución de Eslovenia y constituyen además uno de los pilares fundamentales de la política exterior del país. En la presente nota se exponen las promesas y compromisos asumidos por Eslovenia con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 23 de enero de 2007 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas

Aide - Mémoire

Candidatura de Eslovenia al Consejo de Derechos Humanos

Promesas y compromisos voluntarios (con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General)

La República de Eslovenia presenta su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos en las próximas elecciones que se celebrarán en mayo de 2007, durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

La propia existencia de Eslovenia se sustenta en las ansias populares de democracia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por una cuestión de principios, Eslovenia no ha cejado en sus esfuerzos por contribuir, de forma constructiva y progresiva, a la promoción y protección universales de los derechos humanos.

Las disposiciones referentes a los derechos humanos representan una tercera parte de los artículos de la Constitución eslovena. Además, el capítulo 2 de la Constitución de Eslovenia, titulado “Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”, viene inmediatamente después de las Disposiciones Generales de la Constitución. Los derechos humanos constituyen también uno de los pilares fundamentales de la política exterior de Eslovenia.

Pleno apoyo y cooperación con el Consejo de Derechos Humanos

Desde que se propuso la idea, Eslovenia ha dado su firme apoyo a la creación de un nuevo Consejo de Derechos Humanos participó activamente en el proceso y expresó su beneplácito por el establecimiento de dicho órgano, incluidas sus características innovadoras, como el concepto de examen universal. Eslovenia ha seguido con atención el primer año de funcionamiento del nuevo Consejo en carácter de observador.

En 2002, Eslovenia cursó una invitación permanente y abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Eslovenia ha demostrado y seguirá demostrando su compromiso de cooperar plenamente con los procedimientos especiales y mecanismos pertinentes.

Eslovenia promete:

- Seguir apoyando la incorporación de los derechos humanos en todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas, inclusive mediante la comunicación entre el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas;
- Seguir contribuyendo al fortalecimiento de la relación entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, en particular la Tercera Comisión, cuando así sea necesario, así como con otros organismos relevantes de las Naciones Unidas;

- Cooperar plenamente con los procedimientos y mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, inclusive mediante visitas de los encargados de procedimientos especiales conforme a sus propios mandatos, responder a todas las cartas de denuncia remitidas por ellos y poner empeño en aplicar las recomendaciones que hayan dirigido a Eslovenia;
- Contribuir a la creación y funcionamiento del mecanismo de examen periódico universal y comprometerse a someterlo a revisión;
- No apoyar ni emplear vías de procedimiento para impedir que se examinen cuestiones sustantivas en el Consejo de Derechos Humanos;
- Procurar que el Consejo de Derechos Humanos dé una respuesta adecuada a las situaciones de crisis que se produzcan en materia de derechos humanos, sobre la base de las recomendaciones para la adopción de medidas formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y procurar asimismo que el Consejo de Derechos Humanos dirija y mantenga la atención de la comunidad internacional a situaciones persistentes de crisis de los derechos humanos;
- Promover el desarrollo de normas de derechos humanos, según proceda y sea necesario, comenzando por el compromiso de suscribir cuanto antes la convención sobre desapariciones forzadas, aprobada el 20 de diciembre de 2006, y aprobar la declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas;
- Promover y participar en un intercambio de información y de opiniones positivo, transparente y oportuno entre los Estados miembros y los Estados observadores.

Promoción de un enfoque basado en los derechos humanos, reafirmando el apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales

Eslovenia ha apoyado y seguirá apoyando el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

En ese sentido, el país apoyó la propuesta de duplicar antes de 2010 la financiación con cargo al presupuesto ordinario de dicha Oficina, de manera que ésta pueda intensificar su labor y prestar así ayuda a los Estados en lo que respecta a la aplicación de las normas y los principios de derechos humanos.

Eslovenia promete:

- Seguir aumentando sus contribuciones voluntarias al ACNUDH;
- Seguir aportando, en la medida de sus posibilidades, contribuciones voluntarias a los demás organismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas;
- Promover un enfoque basado en los derechos humanos a la hora de apoyar las actividades de las Naciones Unidas y participar en los órganos directivos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, sin olvidar la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Internacional del Trabajo, así como en organizaciones regionales como el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Aplicación a nivel nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos y presentación de informes periódicos

Eslovenia mantiene su firme adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como a las normas y los principios que emanan de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho relativo a los refugiados.

Eslovenia se ha convertido en Estado sucesor de importantes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho relativo a los refugiados, o los ha ratificado, a saber:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo;
- La Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo;
- Los cuatro Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales;
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo;
- Eslovenia firmó el Protocolo Adicional III de los Convenios de Ginebra, que se ha de ratificar en un futuro próximo;
- La Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que se ha de ratificar en un futuro próximo.

Eslovenia no ha formulado reservas a ninguno de esos tratados.

Eslovenia también se ha convertido en Estado sucesor de los 75 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos los ocho convenios fundamentales de la OIT, o los ha ratificado.

Según la Constitución de Eslovenia, estos instrumentos jurídicos internacionales son directamente aplicables en el ordenamiento jurídico del país.

Eslovenia ha aceptado someterse a todos los procedimientos de comunicación de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas que ha ratificado.

Eslovenia presenta regularmente informes periódicos conforme a lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos y adopta medidas encaminadas a garantizar la difusión y seguimiento en el país de las observaciones y recomendaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados.

Eslovenia dispone de una institución de derechos humanos activa e independiente, el Ombudsman de los Derechos Humanos, encargada de evaluar de manera independiente la aplicación de las normas y los principios de derechos humanos. El informe anual del Ombudsman sobre la situación de los derechos humanos en Eslovenia es un documento de carácter público, disponible también en inglés (*www.varuh-rs.si*).

Eslovenia mantiene un diálogo continuo con la sociedad civil sobre cuestiones relativas a los derechos humanos en su política exterior. Además, Eslovenia está a favor de que la sociedad civil haga oír su voz con firmeza, libertad e independencia en los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional y seguirá promoviendo un enfoque inclusivo de la labor del Consejo.

Eslovenia promete:

- Ratificar sin demoras el Protocolo Adicional III de los Convenios de Ginebra, una vez que lo haya firmado;
- Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo;
- Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;

Eslovenia cree firmemente que la promoción y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales es una parte integral y sumamente importante del régimen general de derechos humanos y se compromete a seguir demostrando activamente su apoyo a la redacción de un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a fin de dotar de un procedimiento de comunicación al conjunto de derechos emanados de ese tratado.

Eslovenia promete seguir presentando regularmente informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y garantizar el seguimiento, la difusión y la publicación en el país de las recomendaciones y observaciones de dichos órganos, así como llevar a cabo actividades concretas encaminadas a su aplicación efectiva.

Liubliana, 17 de enero de 2007